

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

Núm. 3.671/2023

DON VÍCTOR MANUEL PEDREGOSA, ALCALDE/PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HACE SABER:

Que en la sesión ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 28 de julio de 2023, se adopto entre otros, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 35 "Tasa derechos de examen", en concreto, la modificación en su artículo 6 " Bonificaciones de la cuota" del Excmo. Ayuntamiento

de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada el acuerdo de aprobación inicial de la mencionada Ordenanza.

Peñarroya-Pueblonuevo, 16 de agosto de 2023, firmado electrónicamente por el Alcalde Víctor Manuel Pedregosa Viso.